

"Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental"

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No 641 de 21 de julio de 1997 en donde se autoriza al señor JESUS MORENO RODRIGUEZ, en su calidad de Jefe de Servicios Generales del HOSPITAL DE SAN JOSE, la tala de veintitrés (23) árboles y se le ordena la entrega de ciento quince (115) árboles, al vivero la Florida como medida de compensación.

Que dicha resolución fue notificada personalmente con fecha de 22 de julio de 1997 por el señor JESUS MORENO RODRIGUEZ.

Que a la fecha, la Secretaria Distrital de Ambiente ha constatado que el señor JESUS MORENO RODRIGUEZ, en su calidad de Jefe de Servicios Generales del HOSPITAL DE SAN JOSE, del establecimiento ubicado en la calle 10 No 18 -75 ha dado cumplimiento a la resolución 641 de 21 de julio de 1997 realizando la compensación de veintitrés (23) árboles, en el vivero la Florida con constancia de recibido de fecha 20 de agosto de 1997..

Que por lo anteriormente manifestado y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 267 del C.C.A, concordante con el Artículo 126 del C.P.C, se considera procedente el archivo del presente asunto.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el Archivo del Expediente No 1997-242, por cuanto se ha dado cumplimiento a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 641 por medio de la cual se autorizó la tala al señor JESUS MORENO RODRIGUEZ, en su calidad de Jefe de Servicios Generales del HOSPITAL DE SAN JOSE, del establecimiento ubicado en la calle 10 No 18 -75.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme al Artículo 49 del C.C.A.

Dada en Bogota D.C. el día 21 AGO/2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente No. 1997-242
Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliانا Quesada
Revisó: Diego Díaz - Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá sin indiferencia